



2577.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 14 de septiembre de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA 2ª PARTE DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PFEA 2020.

La Presidencia de esta Diputación, con fecha 3 de agosto de 2020, dictó la resolución número 2.068: “Aprobación de la 1ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2020”.

Se recoge en dicha resolución que la Diputación de Almería gestionará, para costes salariales y de Seguridad Social, la cantidad de ocho millones ochocientos dos mil doscientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos (8.802.222,49), así como el 100% de la subvención de los materiales, quedando la distribución del siguiente modo:

PFEA 2020 (GESTIÓN POR DIPUTACION)	M.O.	45% MAT	6.4%	0,016	0,08	TOTAL CON 8%
PGR AYTOS	7.539.000,00	3.533.850,00	482.496,00	120.624,00	603.120,00	11.675.970,00
DIPUTACION	118.222,49	53.200,12	7.566,24	1.891,56	9.457,80	180.880,41
COLEGIOS	170.000,00	76.500,00	10.880,00	2.720,00	13.600,00	260.100,00
CUARTELES	75.000,00	33.750,00	4.800,00	1.200,00	6.000,00	114.750,00
TOTAL PGR	7.902.222,49	3.697.300,12	505.742,24	126.435,56	632.177,80	12.231.700,41
TOTAL PEE	900.000,00	405.000,00	57.600,00	14.400,00	72.000,00	1.377.000,00
TOTAL	8.802.222,49	4.102.300,12	563.342,24	140.835,56	704.177,80	13.608.700,41

De esa cantidad total, la cuantificación económica de la 1ª parte de gestión aprobada en la resolución referida, tras la afectación de obras realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en la provincia (CPS) en sesión celebrada el día 14 de julio de 2020, fue:

SEPE 1ª parte	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
4.873.352,00	389.868,16	1.958.385,20	7.221.605,36

Posteriormente, con fecha 14 de septiembre de 2020, la Comisión Provincial de Seguimiento ha afectado nuevos proyectos, tanto de garantía de rentas, como de empleo estable, colegios y cuarteles estatales, por importe de dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (2.774.648,00) euros.

SEPE 2ª parte	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
2.774.648,00	221.971,84	1.415.664,80	4.412.284,64

Código Seguro De Verificación	L5x5otUU6ADtpWI9xZBpVw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/10/2020 12:06:35
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	1/3		
Observaciones					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L5x5otUU6ADtpWI9xZBpVw==				



El importe de los materiales de esta segunda aprobación del PFEA 2020 no alcanza el 45% del total de la subvención por municipio, ya que la CPS afectó además de obras, servicios a los que les corresponden una cantidad de materiales no superior al 10%.

A los costes salariales y de Seguridad Social anteriormente citados, habrá que añadir la aportación municipal del 8%, destinada a cubrir los costes no salariales, las posibles diferencias de convenios que puedan surgir a lo largo de la ejecución de los programas, etc.

Por acuerdo número 21 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2020, se ha aprobado el “convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y esta Diputación Provincial relativa a la financiación del coste de los materiales de obras y servicios afectos al PFEA 2020”, el cual fue firmado con fecha 27 de julio de 2020.

La cantidad correspondiente a los materiales se distribuirá plurianualmente en los ejercicios 2020 y 2021, de la siguiente forma:

MATERIALES 2020		2020 (60%)	2021 (40%)		
75% JUNTA DE ANDALUCÍA	1.061.748,60	637.049,16	424.699,44	Marzo 30%	318.524,58
				Junio 10%	106.174,86
25% DIPUTACIÓN	353.916,20	212.349,72	141.566,48		
	1.415.664,80	849.398,88	566.265,92		


El importe total a gestionar por la Diputación de Almería, para este programa PFEA 2020, asciende a la cantidad de trece millones seiscientos ocho mil setecientos euros con cuarenta y un céntimos (13.608.700,41). De esta cantidad global, la gestión de la 2ª parte del PFEA 2020 asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos doce mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (4.412.284,64).

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la 2ª parte de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal delegadas en la Diputación de Almería, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, cuyos efectos se extienden desde julio de 2020 hasta septiembre de 2021, en los términos de plurianualidad señalados en la parte expositiva, por un importe total de cuatro millones cuatrocientos doce mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (4.412.284,64), correspondiendo dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (2.774.648,00) euros a la aportación del SEPE; un millón cuatrocientos quince mil seiscientos sesenta y cuatro euros

Código Seguro De Verificación	L5x5otUU6ADtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2020 12:06:35	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L5x5otUU6ADtpWI9xZBpVw==			



con ochenta céntimos (1.415.664,80) euros a los materiales a emplear en las correspondientes obras y servicios; y doscientos veintiún mil novecientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (221.971,84), a la aportación que efectúan los Ayuntamientos del 8 por 100 sobre el coste de mano de obra subvencionado por el SEPE, que está destinada a financiar los costes no salariales del programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio.

2º) La aportación del 8 por 100 correspondiente a los Ayuntamientos deberá ingresarse en las arcas provinciales una vez que haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el PFEA 2020 por el SEPE y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. En el supuesto de que este no sea ingresado en el plazo determinado, procederá su compensación, ello de conformidad con el artículo 109 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería.

3º) Publicar este Decreto en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	L5x5otUU6ADtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2020 12:06:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L5x5otUU6ADtpWI9xZBpVw==			